

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E		CÓDIGO: DI.SIGC.MECI.FT.ACR-001
			FECHA: AGOSTO DE 2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD		VERSION:00
			Página: 1 de 11
	Macroproceso	DIRECCIONAMIENTO	
Proceso	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD		
Subproceso	MECI		
Formato	COMUNICACIONES OFICIALES		

CONVOCATORIA PUBLICA N°012-2021

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta que el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, a través de la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP", efectuó la convocatoria pública N°012-2021, con el fin de adelantar el proceso contractual que tiene por objeto:

"La interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es la adecuación de las instalaciones de la Sede Central del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado."

Que publicado el proyecto de términos de condiciones, dentro del periodo establecido en el cronograma, algunos interesados presentaron observaciones que se relacionan a continuación:

1. INGENIERIA DE OBRAS LTDA R/L CARLOS YAMITH BOHORQUEZ SIERRA

Presentó las siguientes observaciones:

OBSERVACION N°1

"Solicito respetuosamente a la entidad contratante, según numeral 33. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, numeral 5) Certificación sobre no sanciones expedida por la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo del Departamento, en el cual tenga su sede principal. El oferente deberá anexar la certificación expedida por la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo donde éste tenga la sede principal, en la que conste que no ha sido objeto de sanciones ejecutoriadas por parte del Ministerio del Trabajo, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2021. En caso de que existan sanciones es restrictivo para participar en presente proceso contractual."

"No requerir certificado, ya que es el COPNIA el ente regulador frente a multas y sanciones"

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E		CÓDIGO: DI.SIGC.MECI.FT.ACR-001
			FECHA: AGOSTO DE 2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD		VERSION:00
			Página 2 de 11
	Macroproceso	DIRECCIONAMIENTO	
Proceso	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD		
Subproceso	MECI		
Formato	COMUNICACIONES OFICIALES		

OBSERVACION N°2

"Solicito respetuosamente a la entidad contratante, según numeral 33. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, numeral 6) Capacidad administrativa y operativa El oferente deberá contar con una planta operativa de mínimo diez (10) empleados y diez (10) en la parte administrativa, dentro de su estructura organizacional demostrables en su organigrama, se requiere anexar la planilla de pago de aportes del mes anterior a la fecha de entrega de participación. El oferente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la capacidad Administrativa y Operativa, no será habilitado para participar en el presente proceso contractual.

No requerir certificado, teniendo en cuenta que es una condición excluyente y sesga la participación de los posibles oferentes ya que va en contravía del principio de participación y libre concurrencia."

Respuesta a las observaciones N°1 y N°2:

Se aceptan las observaciones propuestas por el señor CARLOS YAMITH BOHORQUEZ SIERRA, quien aduce ser representante legal de la Sociedad de Responsabilidad Limitada INGENIERIA DE OBRAS LTDA; en consecuencia, se suprimen los ordinales 5) y 6) del numeral 33 de los términos de condiciones.

OBSERVACION N°3

"Conforme al numeral 38. FACTORES DE EVALUACIÓN, se observa los diferentes factores que el Comité Técnico evaluador ponderara a los diferentes proponentes y aparece un factor económico con un puntaje de 600 puntos a lo cual para este tipo de procesos de selección como el Concurso de Méritos abierto no aplican fórmulas para la respectiva ponderación de la oferta económica; por lo tanto, solicitamos respetuosamente se revise los respectivos factores de evaluación."

Respuesta

Aunque no son ciertas, las afirmaciones que hace el presunto representante legal de la Sociedad de Responsabilidad Limitada INGENIERIA DE OBRAS LTDA, que en los procesos contractuales mediante Convocatoria Pública para seleccionar el contratista, mediante concurso de méritos abierto, la asignación de puntaje a la oferta económica con el fin de garantizar los principios de libre concurrencia,

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E		CODIGO: DI.SIGC.MECI.FT.ACR-001
			FECHA: AGOSTO DE 2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD		VERSION:00
			Página 3 de 11
	Macroproceso	DIRECCIONAMIENTO	
Proceso	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD		
Subproceso	MECI		
Formato	COMUNICACIONES OFICIALES		

selección objetiva y transparencia; se acepta la observación y se suprime como factor de evaluación la propuesta económica.

OBSERVACION N°4

"En los puntajes dados para la experiencia adicional del director y residente de interventoría solicitamos se revise la puntuación ya que existen errores en el puntaje asignado; así mismo se reevalúe las exigencias solicitadas al director de interventoría y residente de interventoría ya que en el caso del residente, se están solicitando dos veces cinco contratos de iguales características y le están asignando puntajes diferentes."

Respuesta

En atención a la observación se modificara el numeral 38 de los términos de condiciones, el cual quedara así:

"FACTORES DE EVALUACIÓN

Luego de evaluar los requisitos habilitantes de los proponentes para quienes hayan cumplido con estos, el comité evaluador, procederá a la calificación de las propuestas presentadas teniendo en cuenta los factores de ponderación y selección que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la entidad, la asignación de puntaje se hará con base en el siguiente criterio y hasta un máximo de mil diez (1.010) puntos así:

FACTORES	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	600
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO	300
OFERTA DE ORIGEN NACIONAL	100
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, ARTICULO 10 DECRETO 392 DE 2018	10

A continuación, se explica cada uno de los de los criterios de evaluación:

1) EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (600 PUNTOS).

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado considera necesario garantizar la experiencia, idoneidad y la capacidad operativa del futuro contratista, para lo cual considera conveniente exigir la acreditación de experiencia específica en la ejecución de contratos de interventoría a proyectos de infraestructura hospitalaria; además, que los contratos aportados cumplan con todos los códigos

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E		CÓDIGO: DI.SIGC.MECI.FT.ACR-001
			FECHA: AGOSTO DE 2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD		VERSION:00
			Página 4 de 11
Macroproceso	DIRECCIONAMIENTO		
Proceso	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD		
Subproceso	MECI		
Formato	COMUNICACIONES OFICIALES		

del clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) del presente proceso de selección y demostrándose esta condición mediante el certificado de Registro Único de Proponentes, RUP, establecidos en el numeral 8 de los presentes términos de condiciones.

DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Si el proponente acredita experiencia adicional en dos (2) contratos celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la construcción y/o adecuación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria, cuya sumatoria de sus valores facturados sea superior a 500 SMMLV de acuerdo con la información contenida en el RUP del proponente.	200 puntos
Si el proponente acredita experiencia adicional en dos (2) contratos celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la construcción y/o adecuación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria, cuya sumatoria de sus valores facturados sea superior a 1000 SMMLV de acuerdo con la información contenida en el RUP del proponente.	400 puntos
Si el proponente acredita experiencia adicional en dos (2) contratos celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la construcción y/o adecuación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria, cuya sumatoria de sus valores facturados sea superior a 2000 SMMLV de acuerdo con la información contenida en el RUP del proponente.	600 puntos

NOTA: Los contratos aportados como experiencia específica adicional deberán ser diferentes a los solicitados en la experiencia general y específica y deben cumplir con los mismos códigos UNSPSC solicitados, debidamente registrados en el RUP del proponente.

2) EXPERIENCIA Y FORMACION ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO: (300 PUNTOS)

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA. (100 PUNTOS)

DIRECTOR DE INTERVENTORIA	PUNTAJE
Si el DIRECTOR acredita experiencia general (tiempo contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del presente proceso de selección), adicional a la mínima exigida, mayor a diez (10) años.	100 puntos

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL RESIDENTE DE INTERVENTORIA. (200 PUNTOS)

RESIDENTE DE INTERVENTORIA	PUNTAJE
Si el RESIDENTE acredita experiencia específica adicional como contratista o residente de interventoría al menos tres (3) contratos cuyo objeto sea la interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones.	50 puntos
Si el RESIDENTE acredita experiencia específica adicional como contratista o residente de interventoría en al menos dos (2) contratos cuyo objeto sea la interventoría técnica, administrativa y financiera para el diseño y construcción de obras.	50 puntos
Si el RESIDENTE acredita experiencia específica adicional como contratista o residente de interventoría en al menos un (1) contrato cuyo objeto sea la interventoría técnica,	100 puntos

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E		CÓDIGO: DI.SIGC.MECI.FT.ACR-001
			FECHA: AGOSTO DE 2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD		VERSION:00
			Página 5 de 11
	Macroproceso	DIRECCIONAMIENTO	
Proceso	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD		
Subproceso	MECI		
Formato	COMUNICACIONES OFICIALES		

administrativa y financiera para la adecuación de infraestructura hospitalaria o en centros de salud.

NOTA: El puntaje máximo a obtener es de DOSCIENTOS (200) puntos.

3) PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL. (100 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
- b. La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas:

ORIGEN DEL SERVICIO Y DEL PERSONAL	PUNTAJE
Nacional	100 Puntos
Mixto	50 Puntos
Extranjero	0 Puntos

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E		CÓDIGO: DI.SIGC.MECI.FT.ACR-001
			FECHA: AGOSTO DE 2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD		VERSION:00
			Página 6 de 11
	Macroproceso	DIRECCIONAMIENTO	
Proceso	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD		
Subproceso	MECI		
Formato	COMUNICACIONES OFICIALES		

OBSERVACION N°5

"De acuerdo al numeral 44. GARANTIA, solicitamos a la Entidad respecto a las garantías, suprimir el amparo:

- *Buen manejo y correcta inversión del anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y por un término de duración hasta la amortización del mismo y/o hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta que este amparo no aplicaría en el proceso de contratación ya que no hay anticipo en la forma de pago."*

Respuesta

Se acepta la observación; en consecuencia, se suprime la garantía prevista para el buen manejo y correcta inversión del anticipo.

OBSERVACION N°6

"De acuerdo al numeral 44. GARANTIA, solicitamos a la Entidad respecto a las garantías, póliza de calidad: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más, MODIFICAR el amparo de calidad ya que esta garantía se da a partir del acta de recibo final del contrato de interventoría igual que la estabilidad en la obra."

Respuesta

Se acepta la observación, en consecuencia, dicha garantía quedara así:

"Póliza de calidad: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo final del contrato de interventoría"

2. FREDY ALEXANDER VILLAMIL DÍAZ

Presentó las siguientes observaciones:

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E		CÓDIGO: DI.SIGC.MECI.FT.ACR-001
			FECHA: AGOSTO DE 2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD		VERSION:00
			Página 7 de 11
	Macroproceso	DIRECCIONAMIENTO	
Proceso	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD		
Subproceso	MECI		
Formato	COMUNICACIONES OFICIALES		

OBSERVACION N°1

"Teniendo en cuenta el numeral 2) EXPERIENCIA Y FORMACION ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO: (100 PUNTOS), solicito a la entidad modifique las condiciones de experiencia exigidas por la Entidad, teniendo en cuenta los requerimientos solicitados para el director y residente de interventoría y los puntajes asignados donde se aclare los objetos de los contratos que se solicitan para cada perfil"

OBSERVACION N°2

"En la oferta económica se da un puntaje de 600 puntos FACTORES DE EVALUACIÓN, solicitamos a la Entidad modifique los puntajes que dan, teniendo en cuenta que para el presente proceso no aplicarían formulas"

Respuesta a las observaciones N°1 y N°2:

En atención a la observación se modificara el numeral 38 de los términos de condiciones, el cual quedara así:

"FACTORES DE EVALUACIÓN"

Luego de evaluar los requisitos habilitantes de los proponentes para quienes hayan cumplido con estos, el comité evaluador, procederá a la calificación de las propuestas presentadas teniendo en cuenta los factores de ponderación y selección que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la entidad, la asignación de puntaje se hará con base en el siguiente criterio y hasta un máximo de mil diez (1.010) puntos así:

FACTORES	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	600
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO	300
OFERTA DE ORIGEN NACIONAL	100
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, ARTICULO 10 DECRETO 392 DE 2018	10

A continuación, se explica cada uno de los de los criterios de evaluación:

4) EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (600 PUNTOS).

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado considera necesario garantizar la experiencia, idoneidad y la capacidad operativa del futuro contratista, para lo cual considera conveniente exigir la acreditación de experiencia específica

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E		CÓDIGO: DI.SIGC.MECI.FT.ACR-001
			FECHA: AGOSTO DE 2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD		VERSION:00
			Página 8 de 11
	Macroproceso	DIRECCIONAMIENTO	
Proceso	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD		
Subproceso	MECI		
Formato	COMUNICACIONES OFICIALES		

en la ejecución de contratos de interventoría a proyectos de infraestructura hospitalaria; además, que los contratos aportados cumplan con todos los códigos del clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) del presente proceso de selección y demostrándose esta condición mediante el certificado de Registro Único de Proponentes, RUP, establecidos en el numeral 8 de los presentes términos de condiciones.

DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Si el proponente acredita experiencia adicional en dos (2) contratos celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la construcción y/o adecuación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria, cuya sumatoria de sus valores facturados sea superior a 500 SMMLV de acuerdo con la información contenida en el RUP del proponente.	200 puntos
Si el proponente acredita experiencia adicional en dos (2) contratos celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la construcción y/o adecuación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria, cuya sumatoria de sus valores facturados sea superior a 1000 SMMLV de acuerdo con la información contenida en el RUP del proponente.	400 puntos
Si el proponente acredita experiencia adicional en dos (2) contratos celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la construcción y/o adecuación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria, cuya sumatoria de sus valores facturados sea superior a 2000 SMMLV de acuerdo con la información contenida en el RUP del proponente.	600 puntos

NOTA: Los contratos aportados como experiencia específica adicional deberán ser diferentes a los solicitados en la experiencia general y específica y deben cumplir con los mismos códigos UNSPSC solicitados, debidamente registrados en el RUP del proponente.

5) EXPERIENCIA Y FORMACION ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO:
(300 PUNTOS)

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA. (100 PUNTOS)

DIRECTOR DE INTERVENTORIA	PUNTAJE
Si el DIRECTOR acredita experiencia general (tiempo contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del presente proceso de selección), adicional a la mínima exigida, mayor a diez (10) años.	100 puntos

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL RESIDENTE DE INTERVENTORIA. (200 PUNTOS)

RESIDENTE DE INTERVENTORIA	PUNTAJE
Si el RESIDENTE acredita experiencia específica adicional como contratista o residente de interventoría al menos tres (3) contratos cuyo objeto sea la interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones.	50 puntos
Si el RESIDENTE acredita experiencia específica adicional como contratista o residente de interventoría en al menos dos (2) contratos cuyo objeto sea la interventoría técnica, administrativa y financiera para el diseño y construcción de obras.	50 puntos

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E		CÓDIGO: DI.SIGC.MECI.FT.ACR-001
			FECHA: AGOSTO DE 2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD		VERSION:00
			Página 9 de 11
	Macroproceso	DIRECCIONAMIENTO	
Proceso	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD		
Subproceso	MECI		
Formato	COMUNICACIONES OFICIALES		
<i>Si el RESIDENTE acredita experiencia específica adicional como contratista o residente de interventoría en al menos un (1) contrato cuyo objeto sea la interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación de infraestructura hospitalaria o en centros de salud.</i>			100 puntos

NOTA: El puntaje máximo a obtener es de DOSCIENTOS (200) puntos.

6) PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL. (100 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- c. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.*
- d. La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.*

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas:

ORIGEN DEL SERVICIO Y DEL PERSONAL	PUNTAJE
Nacional	100 Puntos
Mixto	50 Puntos
Extranjero	0 Puntos

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E		CÓDIGO: DI.SIGC.MECI.FT.ACR-001
			FECHA: AGOSTO DE 2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD		VERSION:00
			Página 10 de 11
Macroproceso	DIRECCIONAMIENTO		
Proceso	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD		
Subproceso	MECI		
Formato	COMUNICACIONES OFICIALES		

3. JULIAN ESTEBAN PUERTO

Presentó las siguientes observaciones:

OBSERVACION N°1

"Respetuosamente, de conformidad con el proyecto de pliego de condiciones, solicitamos a la entidad no incluya los siguientes documentos teniendo en cuenta el derecho que nosotros como proponentes tenemos a la igualdad, libre concurrencia, selección objetiva, proporcionalidad y transparencia.

- *Certificación sobre no sanciones expedida por la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo del Departamento, en el cual tenga su sede principal.*
- *Capacidad administrativa y operativa El oferente deberá contar con una planta operativa de mínimo diez (10) empleados y diez (10) en la parte administrativa, dentro de su estructura organizacional demostrables en su organigrama, se requiere anexar la planilla de pago de aportes del mes anterior a la fecha de entrega de participación. El oferente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la capacidad Administrativa y Operativa, no será habilitado para participar en el presente proceso contractual."*

Respuesta:

Se acepta la observación propuesta por el señor JULIAN ESTEBAN PUERTO; en consecuencia, se suprimen los ordinales 5) y 6) del numeral 33 de los términos de condiciones.

OBSERVACION N°2

"Solicitamos a la Entidad en cuanto a las GARANTIAS solicitadas en el proceso se elimine el amparo de Buen manejo y correcta inversión del anticipo, y se modifique el amparo de calidad con una vigencia desde el acta de recibo final"

Respuesta:

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E		CÓDIGO: DI.SIGC.MECI.FT.ACR-001
			FECHA: AGOSTO DE 2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD		VERSION:00
			Página 11 de 11
	Macroproceso	DIRECCIONAMIENTO	
Proceso	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD		
Subproceso	MECI		
Formato	COMUNICACIONES OFICIALES		

Se aceptan las observaciones; en consecuencia, se suprime la garantía prevista para el buen manejo y correcta inversión del anticipo; igualmente, se modifica la póliza de calidad, la cual quedara así:

"Póliza de calidad: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo final del contrato de interventoría"


SHEYLA FANORY CAICEDO RINCON
 Gerente Hospital Regional de Sogamoso ESE